

22-23

# Guía del Grado



## GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

CÓDIGO 6801

UNED

22-23

GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA  
CÓDIGO 6801

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN  
COMPETENCIAS  
RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS  
ESTRUCTURA  
PERFIL INGRESO  
SALIDAS PROFESIONALES  
DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO  
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO  
NORMATIVA  
PRÁCTICAS  
CURSOS CERO  
PRE-MATRÍCULA: ARRANCANDO MÁQUINAS

## PRESENTACIÓN

El objetivo general de la titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica es formar titulados preparados para acceder al mercado de trabajo con garantías suficientes de encontrar un empleo reconocido y adecuado, al responder con su formación a la demanda que la sociedad y la industria exigen. La persona titulada en el Grado en Ingeniería Eléctrica será un profesional capacitado para aplicar las tecnologías específicas del campo de la Ingeniería Eléctrica, recogidas más adelante en este mismo documento, pero también contará con conocimientos generales sobre determinadas materias afines a sus ámbitos competenciales. Así, el Ingeniero Eléctrico en nuestro país debe incorporar y asumir como propias, además de los tres campos tradicionales -referidos a los circuitos eléctricos, a las máquinas eléctricas y a los sistemas eléctricos- al menos otros dos como son la electrónica (principalmente la electrónica de potencia) y el control. Esta nueva definición es tan obvia que ya está asumida y aceptada en otros países y es la que corresponde al *Electrical Engineer* anglosajón anteriormente citado.

A tal fin el primer curso académico y parte del segundo formará a los estudiantes en las disciplinas básicas necesarias para entender y aplicar la tecnología propia de su ámbito profesional y en otras materias básicas complementarias. No se pretende profundizar en estas últimas, sino que su consideración tiene por objeto que el estudiante las conozca y sepa valorar las posibles aplicaciones a su especialidad. Los créditos restantes servirán para profundizar en el conocimiento y en la aplicación de las tecnologías específicas del título de Grado.

En concreto, durante el primer curso el trabajo del alumno se enfoca al estudio de materias básicas como Matemáticas, Física, Química, Informática, Expresión gráfica, Estadística y Economía y Empresa, siendo la mayoría de las materias comunes a otros Grados en Ingeniería. A partir de ahí se inicia el estudio de disciplinas fundamentales en el ámbito de la Ingeniería Eléctrica como son Teoría y análisis de circuitos eléctricos, Máquinas Eléctricas, Instalaciones eléctricas, Electrometría, Análisis de los sistemas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, Energías renovables, y Operación y funcionamiento económico de los sistemas eléctricos. Estas materias proporcionan una sólida formación técnica en el ámbito de la Ingeniería Eléctrica, siendo de particular importancia la realización de prácticas de laboratorio y de simulación en relación con las mismas. La formación específica se completa a través de la oferta de asignaturas optativas durante el último curso, las posibles prácticas en empresas y el trabajo de Fin de Grado.

Los perfiles profesionales básicos a que da lugar la titulación del Grado en Ingeniería Eléctrica, aprobados por el Pleno de la Conferencia de Directores de Escuelas de Ingenieros Industriales, son los siguientes:

- Proyecto de instalaciones eléctricas.
- Operación y supervisión de centrales, redes y plantas industriales.
- Ingeniería de mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- Medida, ensayo y certificación de equipos y componentes.

Otro objetivo fundamental es que estos graduados adquieran una serie de competencias transversales técnicas, sistémicas, participativas y personales que serán enumeradas en el

siguiente apartado. Dichas competencias se reflejan en los siguientes objetivos del título:

- Adquirir conocimientos en el ámbito de Ingeniería Eléctrica, que si bien se apoyan en libros de texto avanzados, también incluyen algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de este campo de estudio.
- Aplicar dichos conocimientos al ejercicio profesional y poseer las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas dentro de esta área de estudio.
- Tener la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Capacidad para transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Desarrollar aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

## COMPETENCIAS

Aparte de las competencias transversales de la Universidad, conforme a lo establecido en la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, relativo a la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales, las competencias generales y específicas de esta titulación se enumeran a continuación.

### COMPETENCIAS BÁSICAS:

**CB1.** Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

**CB2.** Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

**CB3.** Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

**CB4.** Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

**CB5.** Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

### COMPETENCIAS GENERALES:

**CG.1.** Capacidad para la redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la

ingeniería industrial que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en el apartado 5 de la orden CIN/351/2009, la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de: estructuras, equipos mecánicos, instalaciones energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones y plantas industriales y procesos de fabricación y automatización.

**CG.2.** Capacidad para la dirección, de las actividades objeto de los proyectos de ingeniería descritos en el epígrafe anterior.

**CG.3.** Conocimiento en materias básicas y tecnológicas, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y teorías, y les dote de versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones.

**CG.4.** Capacidad de resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad, razonamiento crítico y de comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la Ingeniería Industrial.

**CG.5.** Conocimientos para la realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos.

**CG.6.** Capacidad para el manejo de especificaciones, reglamentos y normas de obligado cumplimiento.

**CG.7.** Capacidad de analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas.

**CG.8.** Capacidad para aplicar los principios y métodos de la calidad.

**CG.9.** Capacidad de organización y planificación en el ámbito de la empresa, y otras instituciones y organizaciones.

**CG.10.** Capacidad de trabajar en un entorno multilingüe y multidisciplinar.

**CG.11.** Conocimiento, comprensión y capacidad para aplicar la legislación necesaria en el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

### **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN BÁSICA:**

**CBE.1.** Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales; métodos numéricos; algorítmica numérica; estadística y optimización.

**CBE.2.** Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

**CBE.3.** Conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.

**CBE.4.** Capacidad para comprender y aplicar los principios de conocimientos básicos de la química general, química orgánica e inorgánica y sus aplicaciones en la ingeniería.

**CBE.5.** Capacidad de visión espacial y conocimiento de las técnicas de representación gráfica, tanto por métodos tradicionales de geometría métrica y geometría descriptiva, como mediante las aplicaciones de diseño asistido por ordenador.

**CBE.6.** Conocimiento adecuado del concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión de empresas.

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS COMUNES A LA RAMA INDUSTRIAL:**

- CEC.1.** Conocimientos de termodinámica aplicada y transmisión de calor. Principios básicos y su aplicación a la resolución de problemas de ingeniería.
- CEC.2.** Conocimientos de los principios básicos de la mecánica de fluidos y su aplicación a la resolución de problemas en el campo de la ingeniería. Cálculo de tuberías, canales y sistemas de fluidos.
- CEC.3.** Conocimientos de los fundamentos de ciencia, tecnología y química de materiales. Comprender la relación entre la microestructura, la síntesis o procesado y las propiedades de los materiales.
- CEC.4.** Conocimiento y utilización de los principios de teoría de circuitos y máquinas eléctricas.
- CEC.5.** Conocimientos de los fundamentos de la electrónica.
- CEC.6.** Conocimientos sobre los fundamentos de automatismos y métodos de control.
- CEC.7.** Conocimiento de los principios de teoría de máquinas y mecanismos.
- CEC.8.** Conocimiento y utilización de los principios de la resistencia de materiales.
- CEC.9.** Conocimientos básicos de los sistemas de producción y fabricación.
- CEC.10.** Conocimientos básicos y aplicación de tecnologías medioambientales y sostenibilidad.
- CEC.11.** Conocimientos aplicados de organización de empresas.
- CEC.12.** Conocimientos y capacidades para organizar y gestionar proyectos. Conocer la estructura organizativa y las funciones de una oficina de proyectos.

**COMPETENCIAS DE TECNOLOGÍA ESPECÍFICA - ELÉCTRICA:**

- CTE-ELC.1.** Capacidad para el cálculo y diseño de máquinas eléctricas.
- CTE-ELC.2.** Conocimientos sobre control de máquinas y accionamientos eléctricos y sus aplicaciones.
- CTE-ELC.3.** Capacidad para el cálculo y diseño de instalaciones eléctricas de baja y media tensión.
- CTE-ELC.4.** Capacidad para el cálculo y diseño de instalaciones eléctricas de alta tensión.
- CTE-ELC.5.** Capacidad para el cálculo y diseño de líneas eléctricas y transporte de energía eléctrica.
- CTE-ELC.6.** Conocimiento sobre sistemas eléctricos de potencia y sus aplicaciones.
- CTE-ELC.7.** Conocimiento aplicado de electrónica de potencia.
- CTE-ELC.8.** Conocimiento de los principios la regulación automática y su aplicación a la automatización industrial.
- CTE-ELC.9.** Capacidad para el diseño de centrales eléctricas.
- CTE-ELC.10.** Conocimiento aplicado sobre energías renovables.

**COMPETENCIAS DE TECNOLOGÍA ESPECÍFICA - TRABAJO FIN DE GRADO:**

- CTE-TFG.** Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Industrial de naturaleza profesional en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas.

**OTRAS COMPETENCIAS:**

**CO.1.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de los métodos numéricos.

**CO.2.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de los motores de combustión.

**CO.3.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de las instalaciones de climatización.

**CO.4.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de la energía eólica.

**CO.5.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de compatibilidad e interferencias electromagnéticas.

**CO.6.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de la metrología eléctrica.

**CO.7.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de la luminotecnica y domótica.

**CO.8.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de los sistemas fotovoltaicos.

**CO.9.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos del diseño de circuitos eléctricos asistido por ordenador.

**CO.10.** Conocimiento de los fundamentos y aplicaciones de la electrónica digital y microprocesadores (Coincide con la CTE-EI.3).

**CO.11.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de la simulación de sistemas.

**CO.12.** Conocimiento aplicado de instrumentación electrónica (Coincide con la CTE-EI5).

**CO.13.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de los microprocesadores y microcontroladores.

**CO.14.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos del control avanzado de sistemas eléctricos.

**CO.15.** Conocimientos y capacidades para el cálculo, diseño y ensayo de máquinas. (CTE-MEC2).

**CO.16.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de los automóviles y ferrocarriles.

**CO.17.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de la ingeniería de la informática y comunicaciones.

**CO.18.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de la ingeniería de la calidad y del mantenimiento.

**CO.19.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de la construcción y arquitectura industrial.

**CO.20.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de los sistemas automatizados de fabricación.

**CO.21.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de la ingeniería nuclear.

**CO.22.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de la tecnología nuclear para la producción de energía eléctrica.

**CO.23.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos de la protección radiológica.

**CO.24.** Conocimientos y capacidades para aplicar los fundamentos científicos y tecnológicos del diseño industrial.

## RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS

\*NOTA: \*El plazo de solicitud para estudiantes matriculados en la convocatoria general será del 15 de septiembre al 15 de noviembre.

El plazo de solicitud para estudiantes matriculados en la convocatoria de febrero coincidirá con el plazo de matrícula.

Toda solicitud presentada fuera de estos plazos será devuelta al estudiante.

**Normativa.** La normativa se encuentra en el enlace siguiente: (enlace a la normativa).

**Procedimiento** para solicitar el reconocimiento de estudios utilice el (enlace a la página de procedimiento).

Antes de iniciar el proceso tenga en consideración lo siguiente (consulte la página de reconocimiento de créditos de la Escuela):

- Con carácter previo deberá abonarse en el momento de la solicitud de este servicio un pago anticipado (su importe se indica en la página anterior), que no será objeto de devolución ni bonificación en caso de desistimiento por parte del estudiante. Este importe también será exigible a los reconocimientos entre estudios de la UNED, cuando se solicite un reconocimiento superior a los cuatro créditos ECTS, sin que tampoco sea objeto de devolución o bonificación.
- Para poder generar el recibo correspondiente para este abono, el estudiante lo podrá efectuar desde su Campus Virtual (consulte la página anterior para más detalles). Una vez realizado este abono y aportada la documentación correspondiente, podrá iniciarse la tramitación de su solicitud.
- En caso de que la solicitud presente **defecto de forma** el solicitante dispondrá de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de comunicación para su subsanación.
- La Comisión de Reconocimiento de Créditos resolverá las solicitudes durante el curso académico en que fue solicitada.
- En el caso de no estar conforme con la resolución de la Comisión, el solicitante dispondrá de un plazo de 30 días naturales para realizar **una única solicitud de revisión**.
- Contra la resolución de reconocimientos cabe interponer recurso ante el Magnífico Sr. Rector

**Impresos.** Para acceder a **los impresos de solicitud de reconocimiento de créditos** entre en el siguiente (enlace a los impresos)



## ESTRUCTURA

Estructura del plan de estudios:  
Detalle de asignaturas por curso

*ECTS –European Credit Transfer System*

PRIMER CURSO | total 59 ECTS

Formación	48	Obligatorias	11
Básica			
	8 asignaturas de 6 ECTS		1 asignatura de 6 ECTS
			1 asignatura de 5 ECTS

SEGUNDO CURSO | total 59 ECTS

Formación	12	Obligatorias	47
Básica			
	2 asignaturas de 6 ECTS		2 asignaturas de 6 ECTS
			7 asignaturas de 5 ECTS

TERCER CURSO | total 60 ECTS

Obligatorias	60
	12 asignaturas de 5 ECTS

CUARTO CURSO | total 62 ECTS

Obligatorias	25	Optativas	25
	5 asignaturas de 5 ECTS		5 asignaturas de 5 ECTS
	Trabajo Fin de Grado		12

## PERFIL INGRESO

Para los estudios de Grado en la UNED no hay límite de plazas.

El acceso a las enseñanzas oficiales del Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente. Sin perjuicio de posibles modificaciones legislativas que puedan realizarse, en la actualidad el acceso a los estudios del Grado son los recogidos en el R.D.1892/2008:

- Poseer el Título de Bachiller y superar la Prueba de Acceso a la Universidad.
- Ser estudiante procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.
- Ser estudiante procedente de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller.
- Estar en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional de la familia profesional asociada a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.
- Ser mayor de veinticinco años y haber superado la prueba de acceso a la universidad para personas mayores de veinticinco años.
- Estar en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.
- Estar en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- Haber realizado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española.

**Orientaciones sobre el perfil más adecuado.** El estudiante que vaya a comenzar los estudios de esta titulación deberá contar fundamentalmente con una buena formación en materias científico-abstractas como Matemáticas, Física y Química. Así mismo, también se considera de interés tener conocimientos básicos sobre materias como Dibujo Técnico o Informática. Más específicamente, el perfil de acceso más conveniente es el correspondiente a la vía del Bachiller (modalidad de Ciencia y Tecnología) así como la procedencia de Ciclos Formativos de Grado Superior según lo indicado en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

**Ayuda docente para completar la formación básica.** Para ayudar a valorar el nivel previo de dichos conocimientos, el nuevo estudiante puede consultar la comunidad pre-matrícula arrancando máquinas (véase también este ítem en el índice de la izquierda) que puede encontrar en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, en este enlace.

**Características personales del estudiante.** Por otro lado, el estudio a distancia puede exigir del nuevo estudiante un cierto nivel de madurez en el estudio (análisis y organización del tiempo disponible, capacidad de análisis y de síntesis del material docente, etc.) que garantice un adecuado aprovechamiento del habitualmente limitado tiempo de estudio.

### Información (+)

#### Admisión a los Grados

## SALIDAS PROFESIONALES

**Profesiones para las que capacita el título:** actualmente, el título de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica confiere las mismas atribuciones profesionales que las de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad (Orden Ministerial CIN/351/2009, de 9 de febrero).

Aparte de las dependientes del empleo público, entre las salidas profesionales pueden citarse las vinculadas a las siguientes actividades:

- Generación de energía eléctrica: eólica, fotovoltaica, gran hidráulica y minihidráulica, centrales térmicas de producción de energía eléctrica.
- Transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.
- Proyecto y realización de instalaciones eléctricas.
- Inspección y mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- Tracción eléctrica (vehículo eléctrico).
- Instalaciones eléctricas en buques.
- Gestión energética.
- Diseño y construcción de equipos eléctricos.
- Fabricación de equipos de alumbrado.

Actualmente en España esa actividad profesional está regulada en España por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.
- Ley 33/1992 de 9 de diciembre de modificación de la ley 12/1986 sobre regulación de las atribuciones profesionales.
- Real Decreto 1665/1991 de 25 de octubre por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los Títulos de Educación superior en los estados miembros de la Comunidad Europea. (Transpone la Directiva 89/48/CEE).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Título V, de la evaluación y la acreditación.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1497/1987 por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Real Decreto 1402/1992 de 20 de noviembre por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad y se aprueban las directrices generales propias.
- Real Decreto 50/1995, de 20 de enero, por el que se modifica los reales decretos por los que se establecen determinados títulos universitarios oficiales de Ingenieros Técnicos y se aprueban las directrices generales propias.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Orden ministerial CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

## DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

De acuerdo con la legislación vigente, todas las Universidades han de someter sus títulos oficiales a un proceso de verificación, seguimiento y acreditación.

En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la Resolución de verificación, y el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los títulos oficiales de grado han de renovar su acreditación antes de los seis años desde su verificación o bien desde la fecha de su última acreditación, con el objetivo de comprobar si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una Resolución de la acreditación del título.

Estas resoluciones e informes quedan recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

### VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN

- Memoria verificada
- Informe de verificación de la ANECA
- Resolución de verificación del Consejo de Universidades
- Inscripción del título en el RUCT
- Publicación del Plan de Estudios en el BOE
- Informe/s de modificación del Plan de Estudios

### SEGUIMIENTO

- Informe/s de seguimiento de la ANECA

### ACREDITACIÓN

- Informe de renovación de la acreditación
- Resolución de la acreditación del Consejo de Universidades

## SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC-U) que alcanza a todos sus títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como a los servicios que ofrece, cuyo diseño fue certificado por la ANECA.

El SGIC-U contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad de su profesorado, de los recursos y de los servicios destinados a los estudiantes: el acceso, la admisión y la acogida, las prácticas externas, los programas de movilidad, la orientación académica e inserción laboral, el seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la atención de las sugerencias y reclamaciones y la adecuación del personal de apoyo, entre otros.

Los responsables del SGIC son:

- La Comisión Coordinadora del Título
- La Comisión de Garantía de Calidad del Centro
- El Equipo Decanal o de Dirección
- La Comisión de Garantía de Calidad de la UNED

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.

### Documentos del SGIC del título:

Principales resultados de rendimiento

Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos

Calidad en el Centro

## NORMATIVA

La **normativa de interés** es variada y se encuentra en diversas páginas de la ETS de Ingenieros industriales:

- Normativa e información acerca del reconocimiento de créditos. Consulte la página de reconocimiento de créditos.
- Normativa e información acerca de los exámenes y la revisión de calificaciones.
- Normativa e información acerca de las prácticas. Puede verse en el enlace a la página de prácticas.
- Normativa e información acerca del tribunal de compensación.
- Normativa e información acerca del Trabajo Fin de Grado.

### Resumen NORMAS DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

1. Los estudiantes de enseñanzas oficiales de Grado de la UNED disponen de un número máximo de **seis convocatorias por asignatura**. Con su matrícula, el estudiante dispone en **cada curso académico de dos oportunidades de examen** para superar la asignatura (febrero/junio y septiembre), aunque, a efectos de limitación de convocatorias, en esta Universidad únicamente se computa la convocatoria de septiembre y la de los exámenes

extraordinarios de fin de carrera.

2. El estudiante que tenga **agotadas seis o más convocatorias** de alguna/s asignatura/s, si desea continuar cursado el mismo título de Grado, podrá solicitar convocatoria adicional (de gracia) al Vicerrectorado correspondiente. En el caso de que le falten un máximo de 30 créditos para superar el título de Grado se podrá estudiar la concesión de alguna convocatoria más de gracia.

3. El estudiante que se matricule, debe hacerlo en un **mínimo de 1 asignatura**, con independencia de los créditos que tenga, y en un **máximo de 90 créditos** en cada curso académico. No obstante, podrá superarse este límite, con autorización del Vicerrectorado correspondiente, previo informe favorable del Decanato de la Facultad o Dirección de la Escuela respectiva, en función del expediente académico del solicitante.

- Normativa de permanencia en Grados (C.G. 28-6-2011). Modificado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, art. 8.4 y art. 9. Modificado por el Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2015, art. 8.2 y art. 8.4
- Normativa de realización de TFG (CG 7-3-2012, modif. 18-12-2012 , 17-12-1013 y 24 de abril de 2018)
- Normativa reconocimiento de créditos (C.G. 23-10-2008, modif. C.G. 28-6-2011 y C.G. 4-10-2016 y actualizada en CG de 10 de octubre de 2017, y en CG de 5 de marzo de 2019)
- Criterios generales para el reconocimiento académico en créditos por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (Aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010 y modificado en C.G. de 4 de octubre de 2016)
- Reglamento del tribunal de compensación
- Modificación Normativa sobre revisión de exámenes (C. G. 2 de julio de 2019)
- Procedimiento para la obtención de la nota media en el expediente académico (CG 26706/2012. modif. CG 25/06/2013 y CG 5/05/2015)
- Normativa matriculación de TFG cuatrimestrales (C. G. 30 de abril de 2019)

Más información en página de la ETS de Ingenieros Industriales ([www-etsii.uned.es](http://www-etsii.uned.es)) dentro del apartado de ESTUDIOS >Normativa.

## PRÁCTICAS

En el Grado en Ingeniería Eléctrica existen diversos tipos de prácticas destacando las de laboratorio (presenciales). Estas prácticas de laboratorio o prácticas experimentales pueden realizarse, dependiendo de la asignatura, en los Centros Asociados o en los laboratorios de la E.T.S. de Ingenieros Industriales.

**Prácticas Experimentales.** Dependiendo de la asignatura y de la complejidad de las prácticas, el alumno puede encontrar en algunas asignaturas diversos tipos de prácticas:

- prácticas de laboratorio presenciales (en los laboratorios de la ETSII o de los Centros Asociados, según asignatura),
- prácticas mediante laboratorios remotos (realizables a través de la web, desde su domicilio o desde los Centros Asociados) y/o
- prácticas de simulación que pueden realizarse en su domicilio o en su Centro Asociado.

Dada la diversidad de posibilidades y de que unas son obligatorias mientras que otras son voluntarias, conviene que el estudiante consulte, en primer lugar, el apartado de prácticas existente en la página web de la ETS de Ingenieros Industriales donde se detallan las asignaturas con prácticas obligatorias en laboratorio, su normativa y calendario (ETSII - Prácticas de laboratorio). En segundo lugar, una vez matriculado e iniciado el curso, el estudiante debe consultar la información existente en el curso virtual de la asignatura cursada que es donde se publican los guiones de prácticas y se detalla la información correspondiente a las prácticas concretas.

**Prácticas Profesionales (en empresas).** No se reconocen créditos por "prácticas externas curriculares en empresas" (prácticas en empresas), ya que éstas no están contempladas en el plan de estudios de este grado.

Existe la posibilidad de realizar "prácticas extracurriculares" reconocidas como experiencia profesional (consulte Procedimiento para solicitar el reconocimiento de créditos).

#### **Prácticas Extracurriculares (común a todos los grados)**

##### **COIE**

[http://coie-server.uned.es/quees\\_coie](http://coie-server.uned.es/quees_coie)

o <http://coie-server.uned.es/>

## **CURSOS CERO**

### **CURSOS CERO DE NIVELACIÓN**

Existen unos conocimientos básicos de los que el nuevo estudiante debería tener o que convendría que repasase al empezar el grado de ingeniería en nuestra Escuela. Para ayudar a conseguir este objetivo, en nuestra comunidad pre-matrícula: Arrancando Máquinas facilitamos el acceso a través de MOOC gratuitos o de materiales en abierto para Dibujo, Física, Matemáticas y Química.

Son totalmente gratuitos.

Se recomienda realizarlos antes de empezar el grado o al inicio del mismo.

Más información en nuestra comunidad pre-matrícula Arrancado máquinas.

## **PRE-MATRÍCULA: ARRANCANDO MÁQUINAS**

## NUESTRA COMUNIDAD DE PRE-MATRÍCULA: ARRANCANDO MÁQUINAS

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED dispone de una comunidad pre-matrícula *Arrancando Máquinas: Industriales* para ayudarte a iniciar tus estudios de Grado en Ingeniería Industrial. Acceder a estas herramientas es totalmente gratuito y NO es necesario haber realizado ninguna matrícula.

Consiste en un amplio plan de información, orientación y formación para una adaptación óptima a la universidad y a su metodología. Fundamentalmente integra:

- Un entorno de comunicaciones en los que recibirá importantes consejos que le ayudarán tanto en la matrícula como en el planteamiento inicial de sus estudios mediante un programa de mentoría.
- Acceso a cursos o de nivelación o cursos 0 de asignaturas como Matemáticas, Física, Química y Dibujo Técnico, que te permitirán iniciar el grado en condiciones óptimas.
- Información de cómo se estudia en la UNED y de recursos que tendrás a tu disposición cuando te matricules.

Más información en nuestra comunidad pre-matrícula Arrancando máquinas.

Además, la UNED dispone de una Comunidad de Acogida Virtual (CAV) para los estudiantes nuevos, en el que se os da de alta automáticamente tras formalizar la matrícula, donde incluso puedes conseguir tu primer ECTS. Se activa a partir de septiembre.

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.